



Cerro Sombrero, 30 de mayo de 2017.-

DECRETO ALCALDICIO Nº 291.-

VISTOS:

- 1) La Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.
- 2) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 3) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 24 de noviembre de 2016, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 4) El Decreto Alcaldicio N°439 de fecha 21 de octubre de 2016 que Aprueba las Bases administrativas y Especificaciones Técnicas de la Licitación Pública 3866-60-B216.
- 5) El Decreto Alcaldicio N°505, de fecha 15 de noviembre de 2016, que adjudica la Licitación Pública 3866-60-B216, para adquirir servicio de mejoramiento en complejo Bahía Azul a HECTOR ITURRA CÁRDENAS, RUT:14.229.394-3 por un monto de \$52.352.695 IVA incluido.
- 6) Orden de compra N°3866-236-SE16 de fecha 16.11.16.
- 7) El Decreto Alcaldicio N°527, de fecha 24 de noviembre de 2016, que aprueba contrato y acta de entrega de terreno de obra: MEJORAMIENTO COMPLEJO BAHÍA AZUL, COMUNA DE PRIMAVERA.
- 8) El Decreto Alcaldicio N° 154 de fecha 21 de marzo de 2017, que aprueba Cláusula Complementaria de fecha 21 de marzo de 2017, de la obra: MEJORAMIENTO COMPLEJO BAHÍA AZUL, COMUNA DE PRIMAVERA.
- 9) El Decreto Alcaldicio N° 232 de fecha 04 de mayo de 2017, que aprueba Cláusula Complementaria de la obra: MEJORAMIENTO COMPLEJO BAHÍA AZUL, COMUNA DE PRIMAVERA.

CONSIDERANDO:

- 1) Que de acuerdo a las facultades conferidas para revisar de oficio los errores de referencia confirme a la Ley de Bases de Procedimiento Administrativo 19.880, en su Art. 62 Aclaración del Acto que indica que en cualquier momento, la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión que ponga término a un procedimiento, podrá de oficio o a petición del interesado, aclarar los puntos dudosos u obscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieran de manifiesto en el acto administrativo.
- 2) Que en el Decreto Alcaldicio N°232 del 04 de mayo de 2017 que transcribe la cláusula complementaria de ampliación de plazo de la obra MEJORAMIENTO COMPLEJO BAHÍA AZUL, COMUNA DE PRIMAVERA, indica que se firmó con fecha 04 de mayo de 2017, siendo que la fecha de firma del documento fue el día 21 de abril de 2017.
- 3) Que la firma del documento no pudo haberse realizado con fecha 04 de mayo de 2017 puesto que de acuerdo a la última cláusula de ampliación de plazo firmada entre la Municipalidad de Primavera y el Contratista, la fecha de término de las obras era el día 23 de abril de 2017.

DECRETO

1° CORRÍJASE, lo estipulado en el Decreto Alcaldicio N° 232 del 04 de mayo de 2017, quedando de la siguiente manera:

CLÁUSULA COMPLEMENTARIA CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS A SUMA ALZADA PROYECTO: "MEJORAMIENTO BAHÍA AZUL, COMUNA DE PRIMAVERA".

En Cerro Sombrero, a 21 de abril de 2017, la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PRIMAVERA, RUT: 69.251.300-2, representada legalmente por su Alcalde(S) CRISTINA VARGAS VIVAR, RUN: _______, ambos domiciliados para estos efectos en calle ARTURO PRAT N° 191, de la ciudad de CERRO SOMBRERO, y por la otra parte el contratista, HECTOR ITURRA CARDENAS, RUN: _______, domiciliado en pasaje IGNACIO CARRERA PINTO N°



644, PUNTA ARENAS, han convenido suscribir la siguiente cláusula complementaria de modificación de contrato de obras celebrado con fecha 23 de noviembre de 2016.

PRIMERO: Por medio del presente instrumento las partes dejan constancia de lo siguiente:

- 1. Con fecha 23.11.16 se realiza el acta de entrega de terreno, estipulando como fecha de término el día 22.03.2017.
- 2. El contratista al momento de la firma de contrato hace entrega de Boleta de Garantía N°0509917 por un monto de \$5.235.270.-, cuya fecha de vencimiento es el 20 de junio de 2017.
- 3. Con fecha 18.04.17 el contratista solicita por segunda vez una ampliación de plazo, esta vez por 22 días corridos para la ejecución de la obra encomendada, fundado en que se encuentran pendientes las pruebas de agua, y el llenado del estanque de agua.
- 4. A través de oficio 235 de fecha 18.04.17 la Dirección de Obras Municipales otorga 22 días de plazo corrido para el término de la obra, debiendo terminar el día 10.5.17.

SEGUNDO: De acuerdo a lo antecedentes antes expuestos y en observancia de lo indicado en el numeral 6.6 de las Bases Administrativas, Licitación Pública ID N°3866-63-LP16, las partes acuerdan modificar el numeral cuarto del contrato quedando de la siguiente manera:

<u>"QUINTO</u>: DURACIÓN DEL CONTRATO: El plazo máximo para la ejecución de las obras será de 169 DÍAS CORRIDOS, contados desde la entrega oficial de terreno, por lo que la obra deberá tener su recepción provisoria a más tardar el día 10 de mayo de 2017."

TERCERO: Las modificación se realiza de común acuerdo entre las partes, de acuerdo a lo establecido en el ART. 77 del Reglamento de Compras Públicas, además de lo dispuesto en el numeral 6.6 de las Bases Administrativas.

CUARTO: La personería de don Blagomir Brztilo Avendaño, para representar a la Municipalidad de Primavera, consta en Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral XII Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 24 de Noviembre del año 2016.

Conforme a lo establecido en el artículo 62 de la Ley Orgánica de Municipalidades, se faculta a doña Cristina Vargas Vivar para efectos de actuar en representación de la Municipalidad de Primavera, en su calidad de subrogante del señor Alcalde.

QUINTO: Las partes en señal de aceptación de las estipulaciones contenidas en el presente instrumento firman tres ejemplares del mismo tenor, quedando una en poder del Mandatario y dos en poder de la Ilustre Municipalidad de Primavera.

ALCAL DE

2°REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a la Unidad de Secplan, DOM, a los interesados, **PUBLIQUESE** en la Portal de

CAROLINA SANDOVAL CIFUENTES

Alcalde Subrogante

Transparencia y una vez hecho, **ARCHIVESE.**

CRISTINA VARGAS VIVAR Secretaria Municipal

CRC/dmp DISTRIBUCION:

LIDAD DE AP

SECRETARIA

MUNICIPAL

Ŕ

Dirección de Control Interno